



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS UNA Y CINCUENTA Y DOS MINUTOS DE LA TARDE.

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-02-2020 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE AGUA"

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXVIII-235-2020 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, se autorizó el inicio del procedimiento de Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-02-2020, denominada "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE AGUA**" y, además se nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y 112 al 116 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: **CASA MCGREGOR, S.A., TANQUES NICARAGÜENSES, SOCIEDAD ANÓNIMA; LA CASA DEL TANQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA; AQUATEC DE NICARAGUA, S.A., TECNOLOGÍA EN AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA y AQUASERVI, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

III

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las nueve de la mañana del primero de junio del año dos mil veinte, se recibieron ofertas de los Proveedor del Estado siguientes: 1) **BOMBAS DE NICARAGUA, S.A.** inscrito con el nombre Comercial **BOMBASA** presentó oferta hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 76/100 (C\$579,754.76)** impuestos incluidos y 2) **JOSÉ BENITO ORTIZ ALVARADO** inscrito con el nombre comercial **G & B CONSTRUCCIONES** presentó oferta hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 94/100 (C\$824,989.94)** impuestos incluidos.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar y Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta de fechas nueve y doce de junio del año dos mil veinte, respectivamente, las que fueron debidamente notificadas a los oferentes participantes, sin que se recibiera Recurso de Aclaración, recomendando la adjudicación total de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-02-2020, denominada "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE AGUA**" al Proveedor del Estado **BOMBAS DE NICARAGUA, S.A. (BOMBASA)**, por considerar





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

que la oferta cumple con todos los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y conviene a los intereses de la Institución.

V

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VI

Que conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, los artículos 39 y 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

RESUELVE

SIB-OIF-XXVIII-281-2020

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta de fecha doce de junio del año dos mil veinte, para el procedimiento de contratación Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-02-2020, denominada "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE AGUA**".
- SEGUNDO:** Se adjudica totalmente el procedimiento de contratación antes descrito al Proveedor del Estado **BOMBAS DE NICARAGUA, S.A. (BOMBASA)**, por la suma total de **QUINIÉNTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 76/100 (C\$579,754.76)**

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni



Esq. 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Cuarto Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

impuestos incluidos, para que suministre e instale tanques de agua en las instalaciones de esta Entidad, a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable en momentos de interrupciones del suministro de la red pública o fallas en los equipos de bombeo, asegurando que la Superintendencia cuente con la capacidad suficiente de almacenamiento de agua y cubra sus necesidades de consumo; por considerar que el oferente cumple con los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y conviene a los intereses de la Institución; el plazo máximo de entrega es de treinta (30) días calendarios, a partir de la entrega del sitio.

- TERCERO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, la fecha estimada y el lugar en que el licitante ganador deberá firmar el contrato, será el veintiséis de junio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nepaja, 200 metros al este, 25 metros al sur. El suscrito en nombre y representación de esta Entidad suscribirá el Contrato. El oferente adjudicado **BOMBAS DE NICARAGUA, S.A. (BOMBASA)**, previo a la firma del contrato, debe presentar Fianza de Cumplimiento de Contrato, emitida por una Institución Autorizada y Supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado y en la misma moneda de la presentación de su oferta, con vigencia de tres meses.
- CUARTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el equipo administrador de contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados **Zinia Edith Orozco Valle**, Directora Administrativa Financiera; **Azucena del Carmen Reyes Blandón**, Sub Directora Administrativa y **Marvin Saúl Castellón Torrez**, Asesor Legal.
- QUINTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras